

Capitulaciones de Santa Fe (1492)

Y concluyeron su negocio, estando en la ciudad de Santa Fe, a 17 de abril deste año. Donde los Reyes Católicos otorgaron a Cristóbal Colón ciertos capítulos, en satisfacción de lo que él había de descubrir en el mar Océano para servicio de Dios y bien y utilidad de Sus Altezas y fueron los siguientes: Primeramente, que Sus Altezas, como señores que eran del mar Océano, le hacían desde dicho don Cristóbal Colón su almirante en todas aquellas islas y tierra firme que por su mano e industria se descubriesen o ganasen en el dicho mar (...).Más le hacían Sus Altezas merced de la décima parte de oro y piedras preciosas y especería que se comprasen o trocassen o hallasen dentro de los términos del dicho su almirantazgo, sacadas todas las costas que se hiciesen en ello.(...) Y después que Sus Altezas le hubieron hecho las dichas mercedes, le mandaron despachar con brevedad, dándole cédulas para que en Andalucía le diesen tres carabelas, del porte y manera que él las pidiese, y gente y mantenimientos que convenía para un tan largo viaje.

ALONSO DE SANTA CRUZ, *Crónica de los Reyes Católicos*. Siglo XVI.

Colón prepara su viaje

Este presente año de 1.492, (...) recordé a Vuestras Altezas la información que os habla dado de las tierras de India y de un príncipe que es llamado Gran Kan, que quiere decir en nuestro romance «rey de los reyes»; que muchas veces había pedido a Roma que le enviaran doctores que fe enseñaran nuestra santa fe sin que el papa escuchara su petición. Y Vuestras Altezas, como príncipes acrecentadores de la santa fe y enemigos de la secta de Mahoma, pensaron enviarme a mí, Cristóbal Colón, a las dichas partidas de India para ver los príncipes, los pueblos y las tierras y la manera de que se convirtieran a nuestra fe. Y ordenaron que yo no fuese por tierra al oriente, por donde se acostumbra a ir, sino por el camino de occidente, por donde hasta hoy no sabemos ciertamente que haya pasado nadie.

C. COLÓN, *Diario del primer viaje*.

La isla de La Española

La Española es maravilla; las sierras y las montañas y las vegas y las montañas y las tierras tan hermosas y buenas para plantar y sembrar, para criar ganados de todas suertes, para edificios de villas y lugares. Los puertos de mar aquí no habría creencia sin vista, y de los ríos muchos y grandes, y buenas aguas, los más de los cuales traen oro. En los árboles y frutos e hierbas hay grandes diferencias con aquellas de la isla Juana. En ésta hay muchas especierías, y grandes minas de oro y de otros metales. (...) Otra isla hay, me aseguran mayor que la Española, en la que las personas no tienen ningún cabello. En ésta hay oro sin cuento y de las otras traigo conmigo indios para testimonio (...).

En conclusión, pueden ver Sus Altezas que yo les daré cuanto oro hubieran menester, con muy poquita ayuda que Sus Altezas me darán; ahora especiería y algodón cuanto Sus Altezas mandarán, y almástiga cuanto mandarán cargar, y de la cual hasta hoy no se hallado salvo en Grecia en la isla de Xio, y el Señorío la vende como quiera de precio, y ligunáloe cuanto mandarán cargar (...) y creo haber hallado ruibarbo y canela, y otras mil cosas de sustancia hallaré.

CRISTÓBAL COLÓN, *Primera carta* (1493)

Creación de la Casa de Contratación de Sevilla (1.503)

Don Fernando y doña Isabel [...]. Hacemos saber a cuantos esta carta vieren cómo ordenamos:

Primeramente, que en la ciudad de Sevilla se haga una Casa de Contratación para que en ella se recojan todas las mercaderías, mantenimientos y aparejos que fueren menester para la contratación de las Indias y para las otras islas y para que en ella se venda, se envíe a vender y se contrate.

Otrosí, que, en la dicha Casa, se hagan apartamientos convenientes para guardar lo uno apartado de lo otro según la calidad de las mercaderías lo requiriere.

Otrosí, que, en la dicha Casa, resida un factor que tenga cargo de la negociación, un tesorero, un contador o escribano con sus cuadernos en que escriban y asienten las cosas que se recibieren.

Otrosí, que tengan cuidado de buscar personas convenientes para capitanes de los navíos, quienes habrán de llevar por escrito las mercaderías y mantenimientos que recibieren en los dichos navíos.

Otrosí, que los patrones y escribanos de los navíos en que viniere el oro y otras mercaderías de las Indias, que traigan certificación firmada de los oficiales de las Indias. Otrosí, que los oficiales de la Casa procuren saber las cosas que hay en las islas de Canaria que se puedan contratar para que se contraten y aprovechen en nuestros reinos. Otrosí, que los oficiales se encarguen de las cosas que han de hacerse para la contratación tanto en la tierra que descubrió Bastida como en las islas donde se hallan las perlas y en las otras que ahora descubriere el almirante don Cristóbal Colón.

Primeras Ordenanzas para el establecimiento y gobierno de la Casa de la Contratación de las Indias, 1503.

Entrada de los españoles en México (1519)

Nosotros aun no llegábamos á cuatrocientos cincuenta soldados, y teníamos muy bien en la memoria las pláticas é avisos que nos dieron los de Guaxocingo é Tlascalala y Talmanalco, y con otros muchos consejos que nos habían dado para que nos guardásemos de entrar en Méjico, que nos habían de matar cuando dentro nos tuviesen. Miren los curiosos lectores esto que escribo, si había bien que ponderar en ello; ¿qué hombres ha habido en el universo que tal atrevimiento tuviesen? Pasemos adelante, y vamos por nuestra calzada. Ya que llegábamos donde se aparta otra calzadilla que iba á Cuyoacan, que es otra ciudad a donde estaban unas como torres, que eran sus adoratorios, vinieron muchos principales y caciques con muy ricas mantas sobre sí, con galanía y libreas diferenciadas las de los unos caciques é los otros, y las calzadas llenas dellos, y aquellos grandes caciques enviaba el gran Montezuma delante á recibirnos; y así como llegaban delante de Cortés decían en sus lenguas que fuésemos bien venidos, y en señal de paz tocaban con la mano en el suelo y besaban la tierra con la misma mano. Así que, estuvimos detenidos un buen rato, y desde allí se adelantaron el Cacamacan, señor de Tezcuco, y el señor de Izipalapa y el señor de Tacuba y el señor de Cuyoacan á encontrarse con el gran Montezuma, que venía cerca en ricas andas, acompañado de otros grandes señores y caciques que tenían vasallos. E ya que llegábamos cerca de Méjico, adonde estaban otras torrecillas, se apeó el gran Montezuma de las andas, y traíanle del brazo aquellos grandes caciques debajo de un palio muy riquísimo á maravilla, y la color de plumas verdes con grandes labores de oro, con mucha argentería y perlas y piedras chalchihuis, que colgaban de unas como bordaduras, que hubo mucho que mirar en ello; y el gran Montezuma venía muy ricamente ataviado, según su usanza, y traía calzados unos como cotaras, que así se dice lo que se calzan, las suelas de oro, y muy preciada pedrería encima en ellas; él os cuatro señores que le traían del brazo venían con rica manera de vestidos á su usanza, que parece ser se los tenían aparejados en el camino para entrar con su señor, que no traían los vestidos con que nos fueron á recibir; y venían, sin aquellos grandes señores, otros grandes caciques, que traían el palio sobre sus cabezas, y otros muchos señores que venían delante del gran Montezuma barriendo el suelo por donde había de pisar, y le ponían mantas porque no pisase la tierra. Todos estos señores ni por pensamiento le miraban á la cara, sino los ojos bajos é con mucho acato, excepto aquellos cuatro deudos y sobrinos suyos que le llevaban del brazo. E como Cortés vio y entendió é le dijeron que venía el gran Montezuma, se apeó del caballo y desque llegó cerca de Montezuma, á una se hicieron grandes

acatos; el Montezuma le dio el bienvenido, é nuestro Cortés le respondió con doña Marina que él fuese el muy bien estado. E paréceme que el Cortés con la lengua dona Marina, que iba junto á Cortés, le daba la mano derecha, y el Montezuma no la quiso é se la dio á Cortés; y entonces sacó Cortés un collar que traía muy á mano de unas piedras de vidrio, que ya he dicho que se dicen margajitas, que tienen dentro muchos colores é diversidad de labores, y venia ensartado en unos cordones de oro con almizque porque diesen buenolor, y se le echó al cuello al gran Montezuma; y cuando se lo puso le iba á abrazar, y aquellos grandes señores que iban con el Montezuma detuvieron el brazo de Cortés que no le abrazase, porque lo tenían por menosprecio; y luego Cortés con la lengua doña Marina le dijo que holgaba agora su corazón en haber visto un tan gran príncipe y que le tenía en gran merced la venida de su persona á le recibir y las mercedes que le hace á la continua. E entonces el Montezuma le dijo otras palabras de buen comedimiento, é mandó á dos de sus sobrinos de los que le traían del brazo, que era el señor de Tezcuco y el señor de Cuyoacan, que se fuesen con nosotros hasta aposentarnos; y el Montezuma con los otros dos sus parientes, Cuedlauaca y el señor de Tacuba, que le acompañaban, se volvió á la ciudad, y también se volvieron con él todas aquellas grandes compañías de caciques y principales que le habían venido á acompañar; é cuando se volvían con su señor estábamoslos mirando cómo iban todos, los ojos puestos en tierra, sin miralle y muy arrimados á la pared, y con gran acato le acompañaban; y así, tuvimos lugar nosotros de entrar por las calles de Méjico sin tener tanto embarazo. ¿Quién podrá decir la multitud de hombres y mujeres y muchachos que estaban en las calles é azuteas y en canoas en aquellas acequias que nos salían á mirar? Era cosa de notar, que agora, que lo estoy escribiendo, se me representa todo delante de mis ojos como si ayer fuera cuando esto pasó: y considerada la cosa y gran merced que nuestro Señor Jesucristo nos hizo y fue servido de darnos gracia y esfuerzo para osar entrar en tal ciudad, é me haber guardado de muchos peligros de muerte, como adelante verán. Doyle muchas gracias por ello, que á tal tiempo me ha traído para podello escribir, é aunque no tan cumplidamente como convenía y se requiere; y dejemos palabras, pues las obras son buen testigo de lo que digo. E volvamos á nuestra entrada en Méjico, que nos llevaron á aposentar á unas grandes casas, donde había aposentos para todos nosotros, que habían sido de su padre el gran Montezuma, que se decía Axayaca, adonde en aquella sazón tenía el gran Montezuma sus grandes adoratorios de ídolos, é tenía una recámara muy secreta de piezas y joyas de oro, que era como tesoro de lo que había heredado de su padre Axayaca, que no tocaba en ello. Y asimismo nos llevaron á aposentar á aquella casa por causa que como nos llamaban teules, é por tales nos tenían, que estuviésemos entre sus ídolos, como teules que allí tenía. Sea de una manera ú de otra, allí nos llevaron, donde tenía hecho grandes estrados y salas muy entoldadas de paramentos de la tierra para nuestro capitán, y para cada uno de nosotros otras camas de esteras y unos toldillos encima, que no se da más cama por muy gran señor que sea, porque no las usan; y todos aquellos palacios muy lucidos y encalados y barridos y enramados. Y como llegamos y entramos en un gran patio, luego tomó por la mano el gran Montezuma á nuestro capitán, que allí lo estuvo esperando, y le metió en el aposento y sala donde había de posar, que la tenía muy ricamente aderezada para según su usanza, y tenía aparejado un muy rico collar de oro, de hechura de camarones, obra muy maravillosa; y el mismo Montezuma se lo echó al cuello á nuestro capitán Cortés, que tuvieron bien que admirar sus capitanes del gran favor que le dio; y cuando se lo hubo puesto, Cortés le dio las gracias con nuestras lenguas; é dijo Montezuma: “Malinche, en vuestra casa estáis vos y vuestros hermanos, descansad”; y luego se fue á sus palacios, que no estaban lejos; y nosotros repartimos nuestros aposentos por capitánías, é nuestra artillería asestada en parte conveniente y muy bien platicada la orden que en todo habíamos de tener, y estar muy apercebidos, así los de á caballo como todos nuestros soldados; y nos tenían aparejada una muy suntuosa comida á su uso é costumbre, que luego comimos. Y fue esta nuestra venturosa é atrevida entrada en la gran ciudad de Tenustitlan, Méjico, a 8 días del mes de noviembre, año de nuestro Salvador Jesucristo de 1519 años.

BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, Verdadera historia de los sucesos de la conquista de la Nueva España, 1568 (publicada en 1632).

La expedición de Magallanes

Navegamos durante tres meses y veinte días sin probar ningún alimento fresco. La galleta que comíamos no era ya pan, sino un polvo mezclado de gusanos que habían devorado toda sustancia y que tenía un hedor insoportable, por estar empapado de orines de rata. El agua que nos veíamos obligados a beber era igualmente pútrida y hedionda. Para no morir de hambre llegamos al terrible trance de comer trozos de cuero con el que se había recubierto el palo mayor. Expuestos a la lluvia, al sol y al viento durante años, aquellos pedazos de cuero eran tan duros que teníamos que sumergirlos en el mar durante cuatro o cinco días para ablandarlos un poco. Los poníamos entonces sobre la lumbre y luego los engullíamos. (...)

Antonio Pigafetta, *Relación del primer viaje alrededor del mundo*, 1524.

Requerimiento de los colonizadores a los indígenas a la sumisión

Por ende como mejor podemos los rogamus (que) reconozcáis a la Iglesia por señora y superiora del universo mundo, y al sumo pontífice, llamado papa, en su nombre, y al emperador y reina doña Juana nuestros señores en su lugar, como a superiores y señores y reyes de estas islas y tierra firme por virtud de dicha donación, y consintáis y deis lugar que estos padres religiosos os declaren y prediquen lo susodicho.

Si así lo hiciéreis (...) os dejaremos vuestras mujeres y hijos y haciendas libres y sin servidumbre (...) y no se os compelerá a que os tornéis cristianos salvo si vosotros, informados de la verdad, os quisierais convertir a nuestra santa fe católica (...). Y si no lo hiciéreis o en ello maliciosamente dilación pusiéreis, certifico que con la ayuda de dios nosotros entraremos poderosamente contra vosotros y os haremos guerra por todas partes y maneras que pudiéramos, y os sujeratemos al yugo y obediencia de la iglesia y de sus majestades, y tomaremos vuestras personas y las de vuestra mujeres y hijos y les haremos esclavos y como tales los venderemos y dispondremos de ellos como sus majestades manden.

Cedulario Indiano (1.531)

Las Leyes de Indias

Leyes de Burgos (1513)

Art. 4. Provee que cada quincena el encomendero realice un examen de los indios para comprobar lo que han aprendido; que más adelante les enseñe los Diez Mandamientos, los siete pecados capitales y los artículos de la Fe (...).

Art. 13. Provee que los indios están obligados a extraer oro de las minas cinco meses al año; que al final de cada período descansen durante cuarenta días (...).

Art. 24. Prohíbe pegar o insultar al indio.

Art. 35. Limita el número de indios que pueden estar en posesión de una persona; no más de ciento cincuenta ni menos de cuarenta.

Leyes Nuevas (1542)

Art. 10. Los indios son personas libres y vasallos de la Corona, y ha sido siempre propósito real el tratarlos como tales (...).

Art. 24. Es uno de los principales deberes de la Audiencia el averiguar y castigar los excesos cometidos contra los indios.

Art. 33. Aquellos encomenderos que han maltratado a sus indios perderán sus encomiendas, que pasarán a la Corona.

Art. 35. También ordenamos y mandamos que de ahora en adelante ningún virrey, gobernador, audiencia, descubridor u otra persona, puede dar indios en encomienda, (...) sino que a la muerte de las personas que los tuviera, que pasen a nuestra Real Corona.

Ordenanzas de Felipe II en 1573

Don Felipe a los Virreyes, presidentes de Audiencias y gobernadores de las nuestras Indias del mar océano y a todas las otras personas a quien lo infrascripto toca y atañe (...)

1.- Ninguna persona de cualquier estado y condición que sea haga por su propia autoridad nuevo descubrimiento por mar, ni por tierra, ni entrada, nueva población ni ranchería en lo que estuviere descubierto o se descubriere sin licencia y provisión o de quien tuviere nuestro poder para la dar so pena de muerte y de perdimiento de todos sus bienes para nuestra cámara y mandarnos a los nuestros visorreyes audiencias y gobernadores y otras justicias de las Indias que no den licencia para hacer nuevos descubrimientos sin enviárnoslo primero a consultar y tener para ello primero licencia nuestra pero permitimos que en lo que estuviere ya descubierto puedan dar licencia para hacer las poblaciones que convengan guardando la orden que en el hacerlas se manda guardar por las leyes de este libro conque de la población que se hiciere en lo descubierto luego nos envíen relación.

36.- y que sean pobladas de indios y naturales a quien se pueda predicar el evangelio pues este es el principal fin para que mandamos hacer los nuevos descubrimientos y poblaciones.

37.- y tengan buenas entradas y salidas por mar y por tierra de buenos caminos y navegación para que se pueda entrar fácilmente y salir comerciar y gobernar, socorrer y defender. [...]

39.- Los sitios y plantas de los pueblos se elijan en parte adonde tengan el agua cerca y que se pueda derivar para mejor se aprovechar della en el pueblo y heredades cerca del y que tenga cerca los materiales que son menester para los edificios y las tierras que han de labrar y cultivar y las que se han de pastar para que se excuse el mucho trabajo y costa que en cualquiera destas cosas se habrá de poner estando lejos.

40.- No se elijan en lugares muy altos porque son molestados de los vientos y es dificultoso el servicio y acarreto ni en lugares muy bajos porque suelen ser enfermos; elijan en lugares medianamente levantados que gocen de los aires libres y especialmente de los del norte y del mediodía y si hubieren de tener sierras o cuevas sean por la parte del [Tachado: "norte"] poniente y de levante y si por alguna causa se hubieren de edificar en lugares altos sea en parte adonde no estén sujetos a nieblas haciendo observación de los lugares y accidentes y habiéndose de edificar en la ribera de cualquier río sea de la parte del oriente de manera que en saliendo el sol de primero en el pueblo que en el agua.

41.- No se elijan sitios para pueblos en lugares marítimos por el peligro que en ellos hay de cosarios y por no ser tan sanos y porque no se da en ellos la gente a labrar y cultivar la tierra ni se forma en ellos tan bien las costumbres sino fuere adonde hubiere algunos buenos y principales puertos y destos solamente se pueblen los que fueren necesarios para la entrada, comercio y defensa de la tierra. [...]

44.- Habiendo formado e instituido el concejo y república de la población que se hubiere de hacer encargue a una de las ciudades villas o lugares de su gobernación que saquen della una república formada por vía de colonia. [...]

111.- Habiéndose hecho el descubrimiento elegídose la provincia, comarca y tierra que se hubiere de poblar y los sitios de los lugares adonde se han de hacer las nuevas poblaciones y poniéndose el asiento sobrello los que fueren a cumplir lo ejecuten en la forma siguiente: llegando al lugar donde

se ha de hacer la población el cual mandamos que sea de los que estuvieren vacantes y que por disposición nuestra se puede tomar sin perjuicio, de los indios y naturales o con su libre consentimiento se haga la planta del lugar repartiéndola por sus plazas calles y solares a cordel y regla comenzando desde la plaza mayor y desde allí sacando las calles a las puertas y caminos principales y dejando tanto compás abierto que aunque la población vaya en gran crecimiento se pueda siempre proseguir en la misma forma y habiendo disposición en el sitio y lugar que se escogere para poblar se haga la planta en la forma siguiente:

111.- Habiendo hecho la elección del sitio adonde se ha de hacer la población que, como está dicho, ha de ser en lugares levantados, adonde haya sanidad, fortaleza, fertilidad y copia de tierras de labor y pasto, leña y madera y materiales, aguas dulces, gente, natural comodidad de acarretos, entrada y salida que esté descubierta al viento norte. Siendo en costa téngase consideración del puerto y que no tenga al mar al mediodía ni al poniente sí fuere posible no tenga cerca de si lagunas ni pantanos en que se críen animales venenosos, y corrupción de aires y aguas.

112.- La plaza mayor de donde se ha de comenzar la población siendo en costa de mar se debe hacer al desembarcadero del puerto y siendo en lugar mediterráneo en medio de la población la plaza sea en cuadro prolongada que por lo menos tenga de largo una vez y media de su ancho porque desta manera es mejor para las fiestas de a caballo y cualesquiera otras que se hayan de hacer. [...]

114.- De la plaza salgan cuatro calles principales una por medio de cada costado de la plaza. Las cuatro esquinas de la plaza miren a los cuatro vientos principales porque desta manera saliendo las calles de la plaza no estarán expuestas a los cuatro vientos principales que sería de mucho inconveniente. [...]

Fechas en el bosque de Segovia a trece de julio de mil e quinientos y setenta y tres años. Yo el Rey. Refrenda de Antonio de Erasso librada de los señores presidente Joan de Ouando, licenciados Castro, Don Gómez Zapata, Bootello Maldonado Otalora.

El problema de las Leyes Nuevas de Indias (1553)

Sacra Católica Cesárea Majestad: En todos los navíos que han ido desta Nueva España, he escrito a V. M. dando larga e particular relación del estado de las cosas de la tierra y de lo que se ha hecho después de mi venida, en cumplimiento de lo que V. M. me mandó y se me dio por instrucción y no he tenido respuesta de V. M. ni noticia de que de mis cartas se haya hecho relación; y dos años y medio ha que se escribieron las primeras [...]. La ejecución de las nuevas leyes y provisiones que se me dieron y después se han enviado han puesto la tierra en grandes trabajos y necesidades, y de cada día van siendo mayores a causa de venir de golpe la ejecución. En los españoles hay gran descontento y mucha pobreza y en los indios más soltura y regalo que sufre su poca constancia. Con sospecha estoy que de parte de una nación o de la otra han de suceder inconvenientes malos de remediar, porque está la tierra tan llena de negros y mestizos que exceden en gran cantidad a los españoles y todos desean comprar su libertad con la vida de sus amos, y esta mala nación juntarse ha con la que se rebelaren, ahora sean españoles o indios. Para asegurar esta tierra en servicio de Nuestro Señor y obediencia de V. M. hay algunos remedios que me parecen necesarios y casi forzosos para que la tierra no se pierda y que diré a V. M. los mande ver y proveer lo que fuere servido [...]. Lo principal que V. M. debe mandar prever es el repartimiento que tiene ofrecido a los conquistadores y pobladores [...]. Lo otro es que V. M. mande que se entresaque parte de la gente española y mestizos e negros, que hay sobrada en la tierra, para alguna conquista; y si ésta no se ha de hacer, que mande V. M. cerrarla puerta con toda manera de españoles, para que no pasen a esta Nueva España, y que lleven los mestizos que se pudieren enviar en los navíos que fueren a España, porque son muy perjudiciales [...]. Que V. M. mande que no se den tantas licencias para pasar negros, porque hay en esta Nueva España más de veinte mil y van en gran aumento, y tantos podrían ser que pusiesen la tierra en confusión. Lo otro que V. M. haga merced de dar el hábito de

Santiago a algunos caballeros e hijosdalgos de los que tienen haciendas en esta Nueva España, que tengan méritos, que son pocos, porque será obligarlos de nuevo a ser fieles vasallos y a que vivan cristiana y virtuosamente [...].Lo otro que V. M. mande que se pueblen, de más de ocho lugares de españoles que hay poblados, otros cuatro o cinco, en partes convenientes [...]; pero esto no se puede hacer si los indios no ayudan a los edificios y se les toman algunos pedazos de tierra, que para todos hay sobra si quisiesen conchabarse. [...]Lo otro, que el que aquí gobernare, tenga más bastante poder que el que V. M. me mandó dar, porque de cada cosa que proveo en casos de buena gobernación, apelan de mí para la Audiencia y las más veces no viene en efecto lo proveído; que es harto daño y se da ocasión a atrevimientos, de que podrían suceder inconvenientes [...].En los navíos desta flota envió, de la Real Hacienda, cien mil castellanos, conforme a lo que V.M. tiene mandado que se envía en cada navío; y de particulares llevan valor de un millón y treientos mil ducados; otra flota partirá por setiembre o octubre del presente año y se enviará otra buena partida. Las minas e todas las haciendas que en esta Nueva España tienen valor, van en gran disminución, a causa de quitarles los servicios personales y tememos, porque sin éstos no se pueden labrar ni proveer los bastimentos [...].

D. LUIS DE VELASCO, VIRREY DE NUEVA ESPAÑA, *Carta al emperador Carlos V*, fechada en Méjico el 4 de mayo de 1553.

La Destrucción de las Indias

Convenía y es necesario que S. M. y V. A. tengan por bien el mandar juntar congregación de letrados teólogos, pues es su propia materia, y juristas de todos los Consejos, como muchas veces el Emperador, que haya santa gloria, para particulares negocios de la Indias mandó juntar, en la cual se vean y examinen las conclusiones que yo tengo aparejadas para ello [...]: La primera, que todas las guerras que llamaron conquistas fueron y son injustísimas y de propios tiranos. La segunda, que todos los reinos y señoríos de Indias tenemos usurpados. La tercera, que las encomiendas o repartimientos de indios son iniquísimos, y de per se malos, y así tiránicos y tal gobernación tiránica. La cuarta, que todos los que las dan pecan mortalmente, y los que las tienen están siempre en pecado mortal, y si no los dejan no se podrán salvar. La quinta, que el rey nuestro señor, que Dios prospere y guarde, con todo cuanto poder Dios le dio, no puede justificar las guerras y robos hechos a estas gentes, ni los dichos repartimientos ni encomiendas, más que justificar las guerras y los robos que hacen los turcos al pueblo cristiano. La sexta, que todo cuanto oro y plata, perlas y otras riquezas que han venido a España, y en las Indias se trata entre nuestros españoles, muy poquito sacado, es todo robado. Digo poquito sacado, por lo que sea quizá de las islas y partes que ya habernos despoblado. La séptima, que si no lo restituyen lo que han robado y hoy roban por conquistas y por repartimientos o encomiendas y los que de ello participan, no podrán salvarse. La octava, que las gentes, naturales de todas las partes y cualquiera de ellas donde habremos entrado en las Indias, tienen derecho adquirido de hacernos guerra justísima y raernos de la haz de la tierra, y este derecho les durará hasta el día del juicio. Estas conclusiones prueba el autor larguísimamente en el libro que dio a Su Majestad.

FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, *Memorial al Consejo de Indias* (h. 1565)